



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**  
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	11 MAY 2004 <input type="checkbox"/>
Exp. N° <u>1285</u>	Letra <u>H</u>


El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

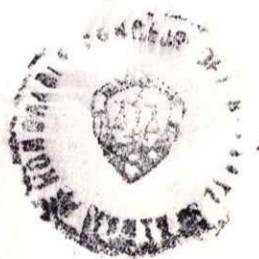
ORDENANZA. - 3078 1 ■

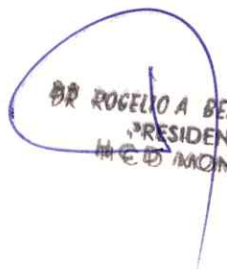
**ARTICULO 1°:** Convalidase el decreto N° 134/2004 dictado por el D.E. mediante el cual se otorga en concesión de uso, ocupación y explotación a favor de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE, el inmueble y las instalaciones del predio municipal sito en la ribera Sur de la Laguna de Monte, que fuera ocupado hasta diciembre de 2003 por el club de Pesca y Náutica Mar de Ajó, el que como anexo 1, forma parte integrante de la presente

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 06 días del mes de mayo de 2004. -

  
ROGELIO J. BERNARDES  
SECRETARIO H.C.D.  
MONTE



  
DR. ROGELIO A. BERNARDES  
PRESIDENTE  
H.C.D. MONTE



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. 872200WV  
WWW.MONTE.GOV.AR



'San Miguel del Monte, 5 de Enero de 2.004.-

**VISTO:**

El predio municipal sito en la Ribera Sur de la Laguna de Monte, que fuera ocupado y explotado por el **CLUB DE PESCA Y NAUTICA MAR DE AJO**, en el marco de Convenio de Concesión que vinculara a dicha institución con esta Municipalidad de Monte, y cuya posesión ha sido recuperada por el Municipio el día 22 de Diciembre de 2.003, como consecuencia de la Caducidad y Resolución de la aludida concesión municipal; y

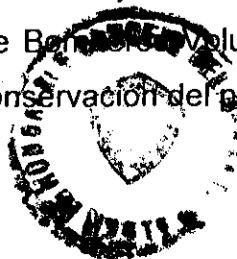
**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario, para concertar una nueva Concesión por largo plazo y con inversiones en el lugar, efectuar y gestionar un llamado a Licitación, de conformidad con las prescripciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que teniendo en cuenta los plazos legales y administrativos que demandará el Procedimiento Licitatorio, y hasta tanto este se organice y desarrolle en el sistema administrativo municipal, debe adoptarse una decisión que resulte acorde a los requerimientos turísticos de nuestra localidad, así como a la necesidad de que el inmueble recuperado por el Municipio no quede desocupado por mayor tiempo, por los peligros de abandono, intrusión, usurpación y/o desvalorización del inmueble, **CORRESPONDE CONCEDER SU OCUPACION POR BREVE TIEMPO A UNA INSTITUCION REPRESENTATIVA DE LAS NECESIDADES DE NUESTRO PUEBLO**, que resulte apta para el cuidado y explotación del predio municipal objeto de este Decreto;

Que la institución apta para ser beneficiaria del uso, goce y ocupación del predio, mediante la figura de Concesión Directa, es la **ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE**, por ser ésta la **ASOCIACION DE BIEN PUBLICO POR NATURALEZA** en el ámbito local, ya que su finalidad y objeto social tienen como destinatario y beneficiario a todo el Pueblo de Monte sin distinciones, e incluso a sus visitantes, turistas, etc;

Que a los fines de evitar el deterioro y/o usurpación del inmueble y predio recuperados por el Municipio, con baños en estado de funcionamiento, instalaciones de oficina y vivienda para un casero, parrillas, etc., es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal otorgar en Concesión dicho inmueble a la Asociación de Bomberos voluntarios de Monte, asegurando así el cuidado, mantenimiento y conservación del predio e instalaciones de propiedad





*Intendencia Municipal*  
*Monte*

G.P. B7220CWL  
WWW.MONTE.GOV.AR



municipal, así como su adecuado USO Y EXPLOTACION DESTINADA AL TURISTA Y A LOS VECINOS DE MONTE;

Que resulta necesario resolver y ejecutar a la mayor brevedad el destino de esta Concesión, por encontrarnos ya en plena temporada turística de Enero de 2.004, debiendo dictarse el Acto administrativo pertinente por este Departamento Ejecutivo, atento al receso de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante;

Por lo expuesto, **LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE, AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MONTE, DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otórgase en Concesión de Uso, Ocupación y Explotación, a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE, el inmueble y las instalaciones del Predio Municipal sito en la Ribera Sur de la Laguna de Monte, que fuera ocupado hasta diciembre del 2.003 por el Club de Pesca y Náutica Mar de Ajó, identificado en Anexo 1 a este Decreto.-

**ARTICULO SEGUNDO:** El predio municipal objeto del presente es otorgado y cedido en concesión y a título de tenencia precaria a favor de la Asociación de referencia, por el lapso comprendido entre el día de la fecha -5 de Enero de 2.004-, y el 5 de Abril de 2.004 inclusive, con la opción para ambas partes de prorrogar esta Concesión por mayor período de tiempo, dentro del año y/o ejercicio 2.004, y/o hasta tanto se efectúe y cumplimente el otorgamiento de nueva Concesión mediante el Acto Licitatorio pertinente.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente Concesión comprende plenas facultades a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Monte para usar y/o explotar el predio concesionado por sí o por intermedio de un tercero.-

**ARTICULO CUARTO:** Atento la especial naturaleza de la edificación y el uso a que será destinado, como impulso y promoción turística de nuestra Laguna, y con recaudación destinada a una Institución de Bien Público Local, sin fines de lucro, se exime a la Asociación Concesionaria del pago de canon ó derecho ó tasa alguno por la ocupación y/o concesión del predio municipal objeto del presente.-





*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. 87220CWL  
WWW.MONTE.GOV.AR

**ARTICULO QUINTO:** La Asociación de Bomberos Voluntarios de Monte tomará a su exclusivo costo y cargo las reparaciones necesarias, y/o que estime menester realizar en el inmueble concesionado, para el uso y explotación del mismo; salvo pacto expreso y en contrario que se celebre con esta Municipalidad.-

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO NRO. 134

M.L.V.



*[Handwritten signature]*  
PROF. LAURA DE BARRERA GONZALEZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MONTE

*[Handwritten signature]*  
ROGELIO J. BERNARDEZ  
SECRETARIO H.C.D.  
MONTE



*[Handwritten signature]*  
DR. ROGELIO A. BERNARDEZ  
PRESIDENTE  
H.C.D. MONTE